

11 de abril de 2018 Circular No. SSRP-DPBC/012-2018

Señores: Sujetos Obligados Ciudad

Ref: Sanción por Incumplimiento de la Presentación de los Reportes RTE y Lista ONU a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Estimados Señores:

Le informamos que esta Superintendencia como organismo supervisor, impondrá a todos los Sujetos Obligados del Sector Seguros, las sanciones correspondientes por el incumplimiento en la presentación de los Reportes de Transacciones en Efectivo y Cuasi-Efectivo (RTE) y Reporte de Lista ONU, a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), es decir aquellos sujetos obligados que no reportan o reportan después del período estipulado.

La Superintendencia aplicará las sanciones, considerando los criterios atenuantes y agravantes. Las mismas podrán ser desde amonestaciones escritas, multas desde B/. 5,000.00 a B/.1,000,000.00, suspensión o cancelación de la licencia para operar, entre otras.

Todo sujeto obligado, deberá estar registrado como usuario en la Plataforma de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), para poder realizar los reportes antes mencionados. Para aquellos que no estén registrados, se continuará con el proceso de suspensión de la Licencia que le permite operar en el Sector Seguro.

Cabe señalar que a la fecha, se encuentran registrados 2,870 sujetos obligados, de los cuales 1,796 están incumpliendo con el RTE y Reporte de Lista ONU.

Estos requerimientos son de carácter obligatorio, por lo que solicitamos a todos los sujetos obligados que se acojan al cumplimiento de la norma.

Fundamento de Derecho: Ley 23 del 27 de abril de 2015 y Acuerdo 3 del 27 de julio de

2015.

Atentamente.

Maudina Cheng de Siu

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panama, Encargada.

"Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños"